

23 de abril, 2024

MODIFICACIÓN A LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN

Estimados Clientes y Amigos:

El gobierno federal publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 22 de abril de 2024 el "**DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación**" (Decreto), el cual entró vigor al día siguiente de su publicación y su vigencia es de dos años contados a partir de su entrada en vigor. Sobre este particular destacamos lo siguiente:

Se establecen aranceles temporales (por dos años), de entre 5% a 50%, a la importación de mercancías clasificadas en 544 fracciones arancelarias relativas al acero, aluminio, textiles, confección, calzado, madera, plástico y sus manufacturas, productos químicos, papel y cartón, productos cerámicos, vidrio y sus manufacturas, material eléctrico, material de transporte, instrumentos musicales, muebles, entre otras.

Con este Decreto se abroga el "Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación" publicado en el DOF el 15 de agosto de 2023.

Para los efectos del "**Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial**", publicado en el DOF el 2 de agosto de 2002 y sus modificaciones posteriores; a partir de la entrada en vigor del Decreto y hasta el término de su vigencia, los programas a que se refieren las fracciones I, II y XIX del artículo 5 de dicho decreto quedan incluidas las siguientes fracciones arancelarias:

- I. En el programa de la **industria eléctrica**, las fracciones arancelarias 7208.39.01, 7208.51.04 y 7211.29.99;
- II. En el programa de la **industria electrónica**, la fracción arancelaria 7225.19.99, únicamente para los efectos de la fracción II, inciso b), del artículo 5 del decreto a que se refiere este transitorio, y
- III. En los programas de las **industrias automotriz y de autopartes**, las fracciones arancelarias 7208.26.01, 7208.27.01, 7209.16.01, 7209.17.01, 7211.29.99, 7225.30.91 y 7225.40.91.

Para mejor referencia, se comparten los siguientes links:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5724207&fecha=22/04/2024#gsc.tab=0

Para mayor información y apoyo, favor de comunicarse con los expertos de CS ENCOR:

Pedro Trejo
Christian Peñaflor
Imelda Salinas
Armando Ramírez
Arliss Ayala
Alan Villarreal
Miguel Contreras

ptrejo@csencor.com
cpenaflor@csencor.com
isalinas@csencor.com
aramirez@csencor.com
aayala@csencor.com
avillarreal@csencor.com
mcontreras@csencor.com